MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Gobierno Local

Jr. Ricardo Palma N° 241 – Ayacucho Telefax. 066-318170
E-mail: muninazarenas@gmail.com

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°283 -2016-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 05 DIC 2016

VISTO:

El expediente administrativo N° 5423-2016, por el cual solicita, la rectificación de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 033-2015-MDJN/A de subdivisión de un lote sin cambio de uso, ubicado en la Urb. Simón Bolívar Mz. "Z" lote 6, del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por el **Sr. Javier Ramos Ochoa.**

CONSIDERANDO:

Que, habiendo sido observado por los Registros Públicos (SUNARP) en cuanto a las áreas y medidas perimétricas según la esquela de observación, estando al Informe Técnico N° 174-2016-MDJN-SGDUR/AC es procedente la rectificación de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 033-2015-MDJN/A de fecha 26 de febrero de 2015 de Subdivisión de lote sin Cambio de Uso;

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en la Norma GH.010, Capítulo II, Artículo 11 de independización y subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los pagos acreditado con el recibo N° 010109602 de fecha 24 de noviembre de 2016;

De conformidad al Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Art. 194° de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20° inc. 6) concordante con el Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Sub división de lote sin cambio de uso del predio, ubicado en la Urb. Simón Bolívar Mz. "Z" lote 6, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área total de 297.75 m^2, el mismo que queda sub dividido de la siguiente manera:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ:

- Por el Frente, limita con el Jr. Ciro Alegría, en un tramo de 10.07 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 5, en un tramo de 30.43 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 7, en un tramo de 29.12 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 9, en un tramo de 10.00 ml., propiedad de la familia Flores.

ÁREA : 297.75 m^2 PERÍMETRO: 79.62 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 6A (RESULTANTE O DOMINANTE)</u>: PROPIEDAD DE DON JAVIER RAMOS OCHOA.

- Por el Frente o Norte, con 2.75 m con el área de servidumbre legal de paso a través de cual tiene ingreso y salida al Jr. Ciro Alegría y un tramo de 7.24 m con el resto del lote 6 (remanente o sirviente).
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 5, en un tramo de 7.13 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 7, en un tramo de 7.11 ml.
- Por el Fondo o Sur, limita con el lote 9, en un tramo de 10.00 ml., propiedad de la familia Flores.

ÁREA : 71.18 m^2 PERÍMETRO: 34.23 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 6 (REMANENTE O SIRVIENTE) (incluye servidumbre legal de paso):</u> PROPIEDAD DE DON JULIAN RAMOS HUAMÁN Y DOÑA JULIA ISABEL OCHOA CURO DE RAMOS.

- Por el Frente o Norte, con 2.77 m y 7.30 m con el Jr. Ciro Alegría.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 5, en un tramo de 23.30 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 7, en un tramo de 22.01 ml.
- Por el Fondo o Sur, con 2.75 y 7.24m con el sub lote 6A (resultante o dominante).

ÁREA : 226.57 m^2 PERÍMETRO: 65.37 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DE LA SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO</u>: ASIGNADO AL LOTE 6 REMANENTE.

- Por el Frente o Norte, con 2.77 m con el Jr. Ciro Alegría.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 5, en un tramo de 23.30 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el sub lote 6 remanente, en un tramo de 22.94 ml.
- Por el Fondo o Sur, con 2.75 con el sub lote 6A (resultante o dominante).

ÁREA : 63.58 m^2 PERÍMETRO: 51.76 ml.

<u>CUADRO DE ÁREAS</u>

SUB LOTE	PROPIETARIO (A)	AREA m2	PERÍMET. (ml)
6 REMANENTE	JULIÁN RAMOS HUAMÁN Y JULIA ISABEL OCHOA CURO DE RAMOS	226.57	65.37
6A RESULTANTE	JAVIER RAMOS OCHOA	71.18	34.23
LOTE MATRIZ		297.75	79.62

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>: DEJESE SIN EFECTO, la resolución de alcaldía Nº 033-2015-MDJN/A, de fecha 26 de febrero del 2015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

<u>ARTICULO TERCERO</u>: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y para los efectos del Impuesto Predial.

<u>ARTICULO CUARTO</u>: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDE
Ing. ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
V° B°
GERENCIA MUNICIPAL
AYACUCHO

Municipalidad Distrital Jesús Nazareno
V°B°
Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Huamanga - Ayacucho

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
V° B°
División de Catastro Urbano
SGDUyR
AYACUCHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
V°B°
Sub Gerencia de Administración Tributaria
CP R. Fuentes Vergara
AYACUCHO